

Santo Domingo, D.N  
República Dominicana  
**ADMINISTRACION GENERAL**

Santo Domingo, D.N  
12 mayo del año 2023

**ADM-285-2023**

Señores:

**José Manuel Vicente.** Ministro de Hacienda  
**Derby De Los Santos.** Viceministro del Tesoro  
Su despacho.

**Señores funcionarios:**


Por esta vía me veo en el deber de aclarar los datos relativos a los Actos de Oposición presentados contra bancas de apuestas, ya que en las informaciones que fueron suministradas por las áreas técnicas de Casinos a informática y a la jurídica de Lotería Nacional, enviadas a ustedes mediante Oficio **ADM-128-2023** de fecha 06 de marzo del presente año y publicadas en el portal institucional, posteriormente se ha podido detectar que estaban incompletas y además contiene inconsistencias e inexactitudes que ameritan ser corregidas.

Como ustedes podrán apreciar, en los datos enviados y publicados en el oficio de referencia aparece la cantidad de 487 bancas de lotería afectadas por oposición; sin embargo, el número en realidad es mucho mayor. En esta primera actualización, la cantidad detectada, según los datos de que disponemos asciende a 2,683 bancas. Y en los próximos días estaremos adicionando otra cantidad de Actos de Oposición, que, aun habiendo sido presentados, el coordinador del proceso no había sido informado.

Debo aclarar, que eso no significa que sobre las mismas se hayan ejecutado o formalizado acción legal, en virtud de que están en proceso de estudio y evaluación por las áreas jurídicas correspondientes, en coordinación con el Ministerio Público representado por el Procurador General Adjunto de Corte del Distrito Nacional.

He querido expresarlo de esta manera, en virtud de que las informaciones que les fueron comunicadas a ustedes y publicadas en el portal de la Lotería Nacional, contenían esas inconsistencias. Razón por la cual estoy dando instrucciones para que de inmediato se actualicen estos datos y en la medida en que se incorporen nuevos Actos de Oposición o denuncias, sean informados por esta misma vía.

Atentamente,



**Teófilo Quico Tabar**

*Coordinador Plan de Regularización.*



¡¡Escanee aquí!!

Cc:

*Miembros del Consejo de Seguimiento.-*



**ADM-128-2023**

Santo Domingo, D.N  
06 marzo del año 2023

Señor:  
**Luis Valdez**  
Director General Impuestos Internos (DGII)  
Su Despacho.-

Vía: **Yorlin Vásquez**  
Subdirectora Jurídica DGII

**Anexo: USB con las informaciones más abajo señaladas.**

**Apreciados funcionarios:**

Para continuar avanzando con el Proceso de Regularización y cumpliendo con el Protocolo acordado por el Consejo de Seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.4-23 y la Resolución No.019-2023 para el otorgamiento de las certificaciones de operación a las bancas de juegos establecidas en el país, les estamos remitiendo a esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII) las informaciones correspondientes a dicho proceso, para los fines procedentes, en el siguiente formato:

**A. Listado original de las bancas de loterías, puntos de venta o agencias que, de acuerdo con las informaciones ofrecidas por los técnicos de la Dirección de Casinos y juegos de Azar del Ministerio de Hacienda, reposan en la base de datos de dicho organismo.**

Tan pronto esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII) determine que las mismas están en cumplimiento o hayan formalizado los acuerdos de pago correspondientes y recibamos las informaciones debidas, se procederá a solicitarle al Ministerio de Hacienda, la no objeción para el otorgamiento de las certificaciones correspondientes.

**NOTA. Cabe resaltar por considerarlo conveniente que en el listado A, que figura en la Base de Datos original del Ministerio de Hacienda, se destacan aquellos propietarios que se acogieron al Plan de Regularización.**

**B. Relación de las bancas de loterías, puntos de venta o agencias que presentaron declaración jurada con la intención de acogerse al Plan de Regularización, contra las cuales no se han presentado oposición de forma legal. Estas bancas, puntos de venta o agencias, una vez analizadas por esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII), quedarían incorporadas a la base de datos de su institución, así como del Ministerio de Hacienda y la Lotería Nacional, tanto para fines de tributación como para cualquier otro aspecto relativo a su debido funcionamiento.**





**Santo Domingo, D.N**  
**República Dominicana**  
**ADMINISTRACION GENERAL**

Tan pronto esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII) incorpore éste listado de bancas, puntos de venta o agencias, que presentaron declaración jurada para acogerse al Plan de Regularización, en adición a las que figuran en el listado A, deberá informarlo, a los fines de proceder a solicitarle al Ministro de Hacienda la no objeción para poder emitir las certificaciones provisionales de operación.

**NOTA.** Resaltamos que en este listado B, que contiene las que presentaron declaración jurada para acogerse al Plan de Regularización sin oposición legal, figuran varios propietarios que declaran número de lotes, que pertenecen a propietarios del listado original, mientras que solo pueden tener número de lotes si estaban en el listado original señalado en el A. Todo lo cual podría ser de utilidad para evitar duplicidad.

C. Lista de las bancas de loterías, puntos de venta o agencias contra las cuales se han presentado actos de oposición legal. Estos datos fueron ofrecidos por las áreas técnicas y Jurídicas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar como de la Lotería Nacional, para fines de conocimiento e información.

Una vez que sobre estas bancas, puntos de venta o agencias con actos de oposición se produzca alguna decisión judicial o de cualquier otra índole, deberá comunicársele a esa Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como a los demás organismos que participan en este proceso, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
**Teófilo Quintero**  
**Coordinador Plan de Regularización.**



**Cc:**  
**José Manuel Vicente, Ministro de Hacienda**  
**Derby De Los Santos, Viceministro del Tesoro**